



VISTO la propuesta del dictado del Curso Extracurricular de Post-Grado sobre: **"CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA ARGENTINA: TRAYECTORIAS INSTITUCIONALES Y POLITICAS SECTORIALES (1930-2000)"**, presentado por la Secretaria de Postgrado de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad, apoyar la realización de actividades de post-grado.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Secretaria de Post-grado de la Facultad.

Que el mismo se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el informe favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Post-Grado, válido para carreras de cuarto nivel, sobre: **"CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA ARGENTINA: TRAYECTORIAS INSTITUCIONALES Y POLITICAS SECTORIALES (1930-2000)"**, destinado a Profesionales y doctorandos formados para realizar actividades de I+D o investigación en Ciencia Exactas y Ciencias Sociales, que se llevará a cabo entre el 15 y 16 de Junio de 2016, con una duración total de 12 horas.

ARTICULO 2.- Designar a la Dra. Tania TAURIAN (D.N.I. N° 33.814.312) como Coordinadora y al Dr. Diego HURTADO (D.N.I. N° 16.198.651) como Profesor Responsable del mencionado Curso Extracurricular de Post-grado.

ARTICULO 3.- Establecer que el Código asignado para el Curso de Post-Grado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **"PSG-CP4-A 101"**.

ARTÍCULO 4.- Establecer que se cobrará un arancel de \$ 350,00 (PESOS TRECIENTOS CINCUENTA) para Alumnos de instituciones privadas, de \$ 100,00 (PESOS CIEN) para Docentes, Becarios, Adscriptos e Investigadores de Otras Universidades Nacionales, quedando eximidos los Alumnos de las carreras de doctorando con disposición de inscripción.

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.



ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que se cuenta con la asignación presupuestaria en concepto de 2 días de viáticos y pasajes Buenos Aires-Río Cuarto-Buenos Aires para el Dr. Diego HURTADO, los recursos económicos corresponden al apoyo presupuestario de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qca. y Naturales.

ARTÍCULO 6.- Determinar que la Coordinadora del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 082/07), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los alumnos.


ARTÍCULO 7.- Dejar establecido que la certificación de la Coordinadora y Profesor Responsable del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.


ARTICULO 8.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N°:

115

Lic.  M. QUINTERO
Sec. Académica, Fac. de Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Naturales


Dr. Marcelo Raúl FAGIANO
Vicedecano Fac. de Ciencias Exactas, Físicas, Químicas y Naturales